

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD DE MADRID

11865 *Resolución de 22 de mayo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se otorga destino al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, relación complementaria, turno libre, que superó el proceso selectivo convocado por Orden JUS/1288/2022, de 22 de diciembre.*

Los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia regulan la asignación inicial de puestos de trabajo y la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso al servicio de la Administración de Justicia.

En su virtud esta Dirección General resuelve:

Primero.

Adjudicar los destinos en las oficinas judiciales, de acuerdo con la relación que se incluye como anexo I, a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (turno libre) nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid por Orden del Ministerio de Justicia de 22 de mayo de 2026.

Segundo.

Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino en esta resolución, deberán tomar posesión ante la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La toma de posesión de aquellos funcionarios que hayan sido destinados a órganos en lo que exista una Unidad Administrativa y de Coordinación del Proyecto Civitas se realizará en estas.

Tercero.

Los funcionarios destinados en virtud de esta resolución que pertenezcan como titulares al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y opten por continuar en activo en el citado cuerpo no se desplazarán a tomar posesión del puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado segundo, comuniquen a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid dicha opción, a los efectos de la declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la resolución por la que se les declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Cuarto.

En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia y dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión; podrán solicitar del organismo competente correspondiente a su destino como funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Esto días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio.

Quinto.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas, que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.

En cumplimiento de la vigente legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acto de toma de posesión.

Séptimo.

Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta resolución, no obstante, el haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta resolución. El cómputo de los dos años se realizará conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Justicia y Víctimas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de mayo de 2026.–La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, Alejandra Alonso Bernal.

ANEXO I

Tramitación Procesal y Administrativa (Turno libre)

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	ID puesto	Destino adjudicado	Localidad	Provincia	Función
1	***6976**	SAUGAR ARRANZ, MARIA DEL MAR	50438184	SCT - ÁREA CIVIL GENERALISTA.	MADRID.	MADRID.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.
2	***2869**	VAZQUEZ LASERNA, MARIA AMPARO	50438306	SCT - ÁREA CIVIL GENERALISTA.	MADRID.	MADRID.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.
3	***9186**	ARRIERO RODRIGUEZ, CARMELA	50441559	SCEJ - ÁREA PENAL.	MADRID.	MADRID.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.
4	***3393**	CAJIDE ARRIAZA, ESTRELLA	50441484	SCEJ - ÁREA PENAL.	MADRID.	MADRID.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.
5	***1398**	LOZANO SIERRA, ANA ROSA	50441527	SCEJ - ÁREA PENAL.	MADRID.	MADRID.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.
6	***7487**	GARRIDO NIETO, EUSTASIA DEL MAR	50441485	SCEJ - ÁREA PENAL.	MADRID.	MADRID.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.
7	***4782**	GARCIA MOGOLLON, BENILDE	50441535	SCEJ - ÁREA PENAL.	MADRID.	MADRID.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.
8	***4716**	BARTA JUAREZ, MARIA PÌLAR	50441487	SCEJ - ÁREA PENAL.	MADRID.	MADRID.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.
9	***5588**	DE LAS HERAS BLANCO, CONCEPCIÓN	50441558	SCEJ - ÁREA PENAL.	MADRID.	MADRID.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.
10	***7102**	FIGUERO ANTOLÍN, ADELAIDA	50441490	SCEJ - ÁREA PENAL.	MADRID.	MADRID.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.
11	***1908**	JUSTO GARICA, MARIA DE LA PAZ	50441557	SCEJ - ÁREA PENAL.	MADRID.	MADRID.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.